

h 5006 8097

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, LA CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA Y LA EMPRESA PRAMES S.A., COMO COEDITORES, Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES, COMO COLABORADORES, PARA LA EDICIÓN DEL PROYECTO DE LIBRO-DISCOS "ARAGÓN LCD"

En Zaragoza, a 6 de Julio de 2006

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/06, ha sido Inscrito con el nº 2097 Hoja 5 Capítulo
Folio..... el presente
Zaragoza a 20 de Julio de 2006
El Encargado del Registro,

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D^a. Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en virtud de autorización acordada en Consejo de Gobierno de fecha 4 de Julio de 2006.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Juan Alberto Belloch Julbe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza, facultado para este acto en virtud de la representación que ostenta, D. Tomás García Montes, Director General de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, y D. Modesto Pascau Canales, Gerente de PRAMES, S.A., todos ellos como "entidades coeditoras".

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. Javier Lambán Montañés, Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, facultado para este acto en virtud de la representación que ostenta, el Excmo. Sr. D. Antonio Cosculluela Bergua, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, facultado para este acto en virtud de la representación que ostenta, y D^a. Monserrat Martínez González, Directora del Instituto de Estudios Turoleses, como "entidades colaboradoras".

MANIFIESTAN

Primero.- El artº. 35 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, con especial atención a las manifestaciones peculiares de Aragón y a sus modalidades lingüísticas, a su conservación, y a la promoción de su estudio (apartado 30), y en materia de Patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico e interés para la Comunidad Autónoma (apartado 33)

Segundo.- Corresponde al Gobierno de Aragón, en colaboración con el resto de poderes públicos que obran en la Comunidad Autónoma, proteger la integridad del patrimonio cultural aragonés y promover cuantas acciones se consideren necesarias para su conservación, difusión y transmisión a las generaciones futuras.

Tercero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, y la Ley 7/1999,

Subvenciones

de 2 de abril, de Administración Local de Aragón, contemplan la celebración de convenios de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Entidades Locales y otras entidades colaboradoras.

Cuarto.- Las entidades firmantes del presente convenio de colaboración están interesadas en la continuidad del proyecto de libro-discos "Aragón LCD" que la empresa PRAMES, S.A. ha venido editando desde 1998 en colaboración con el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y la Caja de Ahorros de la Inmaculada, como soporte funcional a todo tipo de creatividad aragonesa (literaria, musical, fotográfica, de diseño, etc.)

En consecuencia y al objeto de regular de forma expresa la colaboración entre las partes intervinientes, éstas resuelven suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio regular la colaboración de las partes firmantes para continuar con la edición de la colección de libro-discos "Aragón LCD". El proyecto se desarrollará conforme al Plan Técnico que se incorpora como anexo a este texto.

SEGUNDA.- Consejo de Edición y Seguimiento

Se crea el **Consejo de Edición y Seguimiento** de carácter técnico y científico compuesto por al menos un miembro de cada una de las "entidades coeditoras" que determinará las características técnicas de la colección, y seleccionará los títulos para publicar, y los contenidos e intérpretes de cada título tomando como base el Plan Técnico que se adjunta.

Corresponde también al Consejo comunicar a las "Entidades colaboradoras" los tres títulos que se vayan a publicar cada año para que decidan su participación, y aprobar la forma de presentación pública de los títulos publicados.

Este Consejo se reunirá dos veces al año, o con la frecuencia que circunstancias extraordinarias lo exijan para ejercer las funciones de seguimiento y de control. Las de control se ejercerán mediante la valoración de la memoria económica y el informe de impacto cultural que la empresa PRAMES, S.A. está obligada a presentar anualmente. En caso de que hubiese excedente económico por flujos de caja, el superavit se reinvertirá en la misma colección.

En representación de la empresa PRAMES, S.A. formará parte de este Consejo el Director de la colección.

TERCERA.- Compromisos económicos de las partes

Para la continuidad del proyecto las partes aprueban su colaboración para el año 2006 en los siguientes términos:

Substancia

- A) La empresa **PRAMES, S.A.** correrá con todas las gestiones y pagos necesarios para realizar la edición, la promoción, y la distribución de cada libro-disco, siendo la responsable última de las obligaciones colaterales que de la publicación se deriven.
- B) Por su parte el **Gobierno de Aragón** se compromete a adquirir 500 ejemplares de cada título por un importe de 8.000 € (I.V.A. Incluido), constituyendo una aportación máxima anual de 24.000 € que abonará a la empresa PRAMES, S.A., con cargo a la partida presupuestaria 18060 G/4522/220003/91002 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- C) El **Ayuntamiento de Zaragoza** se compromete a adquirir 500 ejemplares de cada título por un importe de 8.000 € (I.V.A. incluido), constituyendo una aportación máxima anual de 24.000 € que abonará a la empresa PRAMES, S.A.
- D) La **Caja de Ahorros de la Inmaculada** adquirirá 500 ejemplares de cada título editado por un importe de 7.400 € (I.V.A. incluido), constituyendo una aportación máxima anual de 22.200 € que abonará a la empresa PRAMES, S.A.
- E) Las “**Entidades colaboradoras**” adquirirán 50 ejemplares de dos ediciones y 200 ejemplares de una, a determinar según su criterio. El importe a abonar a PRAMES, S.A. será de 800 € (I.V.A. incluido) en el caso de 50 ejemplares y de 3.200 € (I.V.A. incluido) en el caso de 200 ejemplares, como edición especial.

Los importes de la colaboración fijados para el presente ejercicio económico se revisarán anualmente de acuerdo con las variaciones del I.P.C.

CUARTA.- Comercialización

La empresa PRAMES, S.A. se hará cargo de comercializar el resto de la tirada de cada título por un P.V.P. que no superará 20 € por ejemplar. Teniendo en cuenta el interés cultural y la promoción de la imagen de Aragón en el exterior, PRAMES, S.A. distribuirá directamente parte del catálogo, y otra parte será distribuida, mediante contrato en vigor, por Iberautor (mercado nacional), y Musicdld (mercado internacional) con soporte digital por internet.

Los ejemplares adquiridos por las “entidades coeditoras y colaboradoras” no podrán ser destinados a la venta, sino que únicamente tendrán cauces de distribución de tipo promocional y cultural. En el caso de que éstas necesitaran más ejemplares para protocolo e imagen, PRAMES, S.A. se compromete a suministrarlos a precio de coste, descontadas amortizaciones de grabación, edición, propiedad intelectual, autores, etc.

QUINTA.- Créditos Editoriales

Los nombres de las “Entidades Coeditoras” aparecerán reflejados en la contraportada y en los créditos interiores de cada uno de los títulos publicados, mientras

Subsances

que los de las "Entidades colaboradoras" lo harán en ediciones especiales en las que participen. Todos estos pormenores se tendrán en cuenta también en las campañas publicitarias que se programen para promocionar las ediciones.

SEXTA.- Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una vigencia anual prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2008. Será causa de resolución del mismo el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas anteriores. Se hace constar que este convenio no tiene carácter plurianual a efectos económicos.

SEPTIMA.- Resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

OCTAVA.- Derechos de Edición

La colección se publicará en régimen de coedición de las partes firmantes del convenio como "entidades coeditoras", y se nutrirá de elementos confiados a autores cualificados cuyos derechos y obligaciones se fijarán mediante contrato de edición que firmarán los autores con PRAMES S.A. Los derechos de autor corresponderán a los autores cuando los tengan por ley; los de director de la colección y prólogos, a su director y autores, respectivamente; y los de edición de la colección a las partes firmantes como "entidades coeditoras".

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que por razón de la materia sean aplicables, especialmente el R.D.L. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y la Ley 9/75, de 12 de marzo, por la que se regula el régimen especial para la promoción, producción y difusión del libro.

NOVENA.- Otras participaciones

Podrán incorporarse a la colección como "entidades colaboradoras" otras instituciones o entidades cuyos planteamientos y objetivos sean coincidentes con los establecidos en el presente convenio. La adhesión al convenio se concretará en el anexo al convenio que se firme anualmente, y deberá ser sometida a la aprobación del Consejo de Edición y Seguimiento.

DÉCIMA.- Anexos al convenio

Al inicio de cada ejercicio económico se firmará un anexo al presente convenio que recogerá la relación de títulos a publicar en ese año, las entidades que se adhieran, las aportaciones económicas y la vigencia de la prórroga del convenio.

Subidas cas

UNDÉCIMA.- Cesión de los archivos de la colección

La empresa PRAMES, S.A. se compromete a ceder los archivos de la colección "Aragón LCD" (master musical, textos, material gráfico y documentación de las condiciones pactadas con los autores y colaboradores) para que, una vez finalizada la comercialización de la misma, pasen a ser Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, teniendo en cuenta que su uso debe respetar los derechos de propiedad intelectual que pudieran verse afectados, como pueden ser los derechos de autor que PRAMES, S.A. gestiona puntualmente con la SGAE.

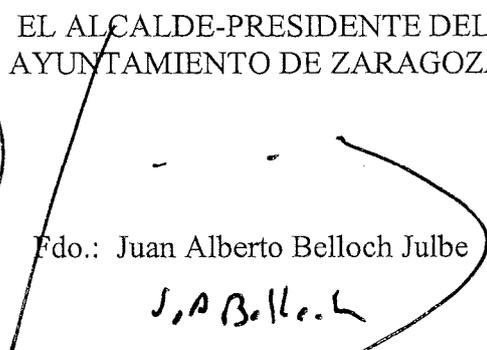
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Eva Almunia Badía

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA



Fdo.: Juan Alberto Belloch Julbe

J. A. Belloch

EL DIRECTOR GENERAL DE CAJA
DE AHORROS DE LA INMACULADA



Fdo.: Tomás García Montes

EL DIRECTOR GERENTE DE PRAMES



Fdo.: Modesto Pascau Canales

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Fdo.: Javier Lambán Montañés

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE HUESCA

Fdo.: Antonio Cosculluela Bergua

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
ESTUDIOS TUROLENSES

Fo.: Monserrat Martínez González

A N E X O

PLAN TÉCNICO DE LA COLECCIÓN "ARAGÓN LCD"

OBJETO: La colección se denominará "Aragón LCD", y es continuación de la que la empresa PRAMES, S.A. viene editando desde 1998 en colaboración con el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y la Caja de Inmaculada, como soporte funcional a todo tipo de creatividad aragonesa (literaria, musical, fotográfica, de diseño. Etc.

TEXTOS: La edición de cada título incluirá una introducción y un estudio crítico que se encargará a especialistas en cada una de las materias, tanto históricas como literarias y musicales. Los autores serán propuestos en el Consejo de Edición y Seguimiento.

DISEÑO: Maquetación por el equipo de diseño PRAMES. 96 páginas. Color. Amplio porcentaje de ilustraciones y fotografías. Equipo de fotografía y escaner PRAMES. Galleta a cuatro tintas para impresión en CONDOR CD.

CARACTERÍSTICAS: *Impresión libro (INO):* cuatro tintas. Tintas: vegetales. Papel: estucado mate, ahuesado, 135 g., ecológico. *Encuadernación:* tapa dura, bolsillo contenedor del CD, retractilado unitario. *Grabación y masterización:* técnica y sonido última generación. *Impresión sonora:* CONDOR CD.

Tirada: Variará según contenido: entre 3.500 y 5000 ejemplares. Reediciones: 1000 ej

P.V.P.: Precio en el mercado: 20 Euros.

Ritmo de edición: Tres títulos al año.

COSTE APROXIMADO: Variará según tirada y tipo de grabación. Aproximadamente 28.000 Euros, de media, por número (distribuidos en los distintos conceptos de Editor Literario, autores de la introducción y del estudio crítico, preimpresión, maquetación, corrección, impresión, encuadernación, difusión y publicidad)

RELACIÓN DE TÍTULOS: A propuesta del Consejo de Edición y Seguimiento los proyectos incorporados a este Convenio dentro del año 2006 son los siguientes:

- "Cuando tú me leas"
- "La jota ayer y hoy II: Cantos de trabajo e instrumentales". Fecha prevista de presentación en las Fiestas del Pilar de 2006.
- "Músicas del Ebro". Recopilación de temas de grupos folclóricos de las diferentes Comunidades bañadas por el Ebro: Cantabria, Euskadi, Castilla-León, Navarra, La Rioja, Aragón, Cataluña y Valencia.



Substancia

ADDENDA

Manifiestar conformidad, únicamente, a la finalidad que se pretende en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Caja de Ahorros de la Inmaculada y la Empresa PRAMES S.A., como coeditores, y la Diputación Provincial de Zaragoza, la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Turoleses, como colaboradores, para la edición del proyecto de Libro-Discos "Aragón LCD", cuya consecución, por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza, se efectuará de acuerdo con la normativa de contratación administrativa, sin asumir, por tanto, el resto de su clausulado.

Zaragoza, 2 de octubre de 2006

LA DIPUTADA DE CULTURA

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line at the end, positioned above the printed name.

Fdo. Cristina Palacín Canfranc



DIPUTACION DE ZARAGOZA

SECRETARIA GENERAL

Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

LB/E/393

Referencia: 100/300/2006 Gabinete de Presidencia
Decreto N° 2006
Fecha: 03.10.2006

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA
REGISTRO GENERAL

- 9 OCT. 2006

SALIDA

Número: 5044

GOBIERNO DE ARAGÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE
PASEO MARÍA AGUSTÍN N° 36
50071 zaragoza -

La Presidencia de la Corporación en la fecha arriba indicada, ha dictado el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Manifiestar conformidad, únicamente, a la finalidad que se pretende en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Caja de Ahorros de la Inmaculada y la Empresa PRAMES S.A., como coeditores, y la Diputación Provincial de Zaragoza, la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Turolenses, como colaboradores, para la edición del proyecto de Libro-Discos "Aragón LCD", cuya consecución, por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza, se efectuará de acuerdo con la normativa de contratación administrativa, sin asumir, por tanto, el resto de su clausulado.

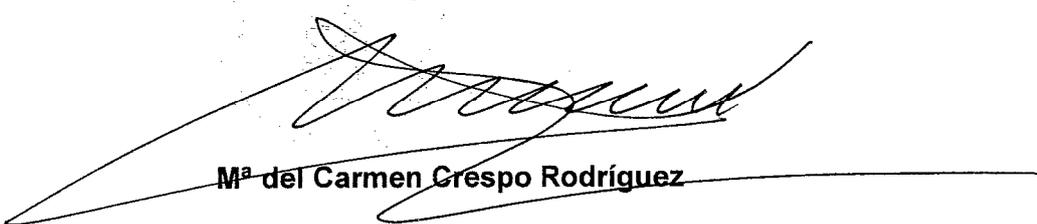
SEGUNDO.- Adquirir a la Empresa PRAMES, S.A., de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, 50 ejemplares de las dos ediciones que efectuará dentro del *proyecto de Libro-Discos "Aragón LCD"*, por un importe de 800 €, IVA incluido, por cada una de ellas, así como 200 ejemplares de la edición especial que se lleve a cabo, por un importe de 3.200 €, IVA incluido.

TERCERO.- El gasto total de 4.800 euros, IVA incluido, se imputará a la partida presupuestaria 12000/122/2200100, del vigente presupuesto Provincial de 2006 (Documento RC 22006003973) y será satisfecho tras la presentación de la correspondiente factura emitida por PRAMES y una vez comprobada por los Servicios de esta Diputación.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 4 de Octubre de 2006

La Secretario General,


Mª del Carmen Crespo Rodríguez

La Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca suscribe el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Caja de Ahorros de la Inmaculada y la Empresa PRAMES S.A., como coeditores, y la Diputación Provincial de Zaragoza, la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Turolenses, como colaboradores, para la edición del proyecto de Libro-Discos "Aragón LCD", a los solos efectos de lo resuelto por Decreto núm. 2841, de fecha 29 de septiembre de 2006, cuya copia se adjunta para conocimiento de todos los interesados.

Huesca, 2 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE



**DON JORGE PUEYO MOY, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.**

CERTIFICO: Que por Decreto núm. 2841, de esta misma fecha, la Presidencia ha resuelto:

“Examinado el expediente de Secretaría (Negociado de Régimen Interior, Clase Indeterminados, año 2006, núm. 75), sobre convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Caja de Ahorros de la Inmaculada y la Empresa PRAMES S.A., como coeditores, y la Diputación Provincial de Zaragoza, la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Turoleses, como colaboradores, para la edición del proyecto de Libro-Discos “Aragón LCD”.

Visto el borrador del convenio citado y teniendo en cuenta que su objeto tiene naturaleza contractual.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dispone:

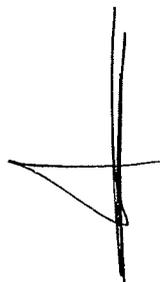
1.º Manifestar su conformidad, únicamente, a la finalidad que se pretende en el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Caja de Ahorros de la Inmaculada y la Empresa PRAMES S.A., como coeditores, y la Diputación Provincial de Zaragoza, la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Turoleses, como colaboradores, para la edición del proyecto de Libro-Discos “Aragón LCD”, cuya consecución, por parte de la Diputación Provincial de Huesca, se efectuará de acuerdo con la normativa de contratación administrativa, sin asumir, por tanto, el resto de su clausulado.

2.º Adquirir a la Empresa PRAMES, S.A., de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, 50 ejemplares de las dos ediciones que efectuará dentro del *proyecto de Libro-Discos “Aragón LCD”*, por un importe de 800 €, IVA incluido, por cada una de ellas, así como 200 ejemplares de la edición especial que se lleve a cabo, por un importe de 3.200 €, IVA incluido.

3.º El gasto total -4.800 €, IVA incluido- se efectuará con cargo a la partida 1206.111.22601, R.C. núm. 753/06.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, se extiende la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Huesca, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.

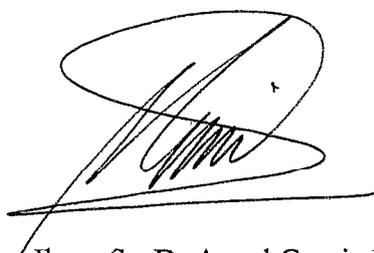
Vº Bº
EL PRESIDENTE



ADDENDA

Manifiestar conformidad a la finalidad que se pretende en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Caja de Ahorros de la Inmaculada y la Empresa PRAMES S.A., como coeditores, y la Diputación Provincial de Zaragoza, la Diputación Provincial de Huesca, y figurar como representante de la Diputación Provincial de Teruel; el Ilmo. Sr. Presidente D. Angel Gracia Lucia.

Teruel, a 27 de noviembre de 2006

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Fdo. Ilmo. Sr. D. Angel Gracia Lucia